



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Proceso: COMISORIO NRO. 015
Ejecutante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Ejecutado: DAMARIS GARCIA ARELLANO
Radicado: 630014003008-2020-00293-01DC

Mediante proveído datado a 18 de abril hogaño, comunicado a través del pertinente mensaje de datos, se requirió a la parte demandante a través de su apoderada judicial para que informara lo acaecido con el despacho comisorio emitido para lograr el secuestro del establecimiento de comercio denominado TIENDA INFANTIL MARIA JOSE. De este modo, la aludida mandataria judicial manifestó que ya no funge como apoderada al interior del proceso que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío. A la par de ello, adujo que desconoce quién funge como representante judicial de la entidad demandante, lo que impide dar respuesta a lo solicitado por el Despacho.

Así las cosas, en vista de que no se conocen más datos y que la parte interesada ha optado por una actitud pasiva dentro de la actuación, se dispone devolver el Despacho Comisorio N° 015 librado el día 02 de marzo de 2021 por el Juzgado 1° Civil Municipal de Calarcá, Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO que allí tramita bajo la radicación 63-130-4003-001-2020-00293-00, a su lugar de origen, para los fines que el comitente considere pertinentes, previa anotación de Justicia siglo XXI.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10defd6bc2e8c931aa71afde83061902882435daf39d2aba7fc55e3d4a463eb**

Documento generado en 09/05/2024 08:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>